

LA DIALÉCTICA EN EL *CUERPO PROPIO* DE FICHTE

Mariano Gaudio

UBA

I. Introducción

En su pleno apogeo y popularidad, año 1794, Fichte construye y expone los principios fundamentales de su sistema, la Doctrina de la Ciencia. Los principios son tres: el Yo absoluto (primero), el No-Yo (segundo), y la conjunción del primero y del segundo en ambos sentidos (tercer principio).¹ Inmediatamente, surgen dos preguntas: una, por la naturaleza de estos principios (¿qué son?, ¿qué expresan?); y otra, por su articulación. Ante la pregunta por el sentido, el Yo absoluto es el equivalente del hombre en general; el No-Yo, de la naturaleza; y el principio de reciprocidad expresa justamente la relación del hombre con la naturaleza.² La pregunta por la articulación conlleva una problemática compleja, porque si bien el Yo absoluto se erige como instancia última de fundamentación, el No-Yo le es tanto reductible cuanto irreductible. Con ello, se echa la suerte del tercer principio: la esfera humana y la esfera natural contrapuestas sólo pueden alcanzar una síntesis que las unifique no en cuanto totalidades que es revertan una en otra y coincidan absolutamente, sino en tanto opuestos que sin eclipsarse por completo se hallan en un terreno común en el cual quedan excluidos aspectos de ambas partes (GWL, 279). En este sentido, la dialéctica fichteana describe un proceso dinámico de determinaciones, proceso en el cual la contradicción queda acotada a un nivel inferior. La síntesis de contrarios, pues, concierne a aspectos de las partes involucradas.

La problemática del cuerpo propio (*Leib*), del cual Fichte se ocupa en el § 5 del *Derecho natural*,³ cobra relevancia en tanto muestra la conjunción sintética de lo humano con lo natural. El cuerpo es, por una parte, la expresión carnal y viva de la conciencia en

¹ *Grundlage der gesamten Wissenschaftslehre*, (GWL) §§ 1-3, en *Gesamtausgabe der Bayerischen Akademie der Wissenschaften* (GA), Hrsg. R. Lauth-Jacob-M. Zahn, Stuttgart, F. Fromman Verlag, 1965, primera serie (I), segundo tomo (2).

² Esta es la equivalencia que establece Fichte en *Einige Vorlesungen über die Bestimmung des Gelehrten*, GA I, 3.

³ *Grundlage des Naturrechts nach Principien der Wissenschaftslehre* (GNR), en GA, I, 3, pp. 361-365. Con algunas modificaciones, seguiremos la traducción castellana: *Fundamento del derecho natural según los principios de la doctrina de la ciencia*, (Villacañas, Oncina Coves, M. Ramos), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.

el mundo sensible, el “símbolo”⁴ de lo humano en la realidad; por otra, es un conjunto peculiar de materia presuntamente coaccionado por las leyes mecánicas de la naturaleza. Además, el cuerpo propio es un mediador, puesto que es el órgano de la intuición sensible y, fundamentalmente, el sentido de la limitación efectiva. El cuerpo se halla, por así decir, en la frontera entre ‘lo externo’ y ‘lo interno’, la materia y la conciencia: forma parte de la vida del yo y de la organización de la naturaleza. El § 5 intenta explicitar esta síntesis dialéctica (insita en el cuerpo propio) mediante una serie de pasos que examinaremos a continuación. La exposición es una deducción (esto es, una legitimación) de una porción natural, el cuerpo en sentido material (*Körper*), como un todo articulado y orgánico, instancia en la cual vive y se realiza la conciencia. El punto a tratar es central, porque en él se concentra una secuencia cuya causa es la voluntad libre, y cuyo efecto es un hecho en el mundo natural, lo cual muestra la modalidad de la conexión entre la esfera de la libertad y la esfera de la necesidad.

Ahora bien, ¿parte Fichte de la separación absoluta entre cuerpo y conciencia? De ninguna manera. Los deslices de la exposición conciernen al método propio de una filosofía de la reflexión. La deducción consiste en un movimiento reflexivo en el cual se parte de un presupuesto y se remonta hacia las condiciones que lo hacen posible; es decir, pone entre paréntesis aquello que se mostrará como conclusión sintética (a saber, el cuerpo propio como conjunción natural-voluntaria). De este modo, se reconstruyen los pasos analíticos que implican tal conclusión. Además, esta serie de momentos se encuentran orgánicamente vinculados; por tanto, tomados por separado, conducen al absurdo. Si el punto de partida (e, igualmente, el punto de llegada) es impugnado, entonces no habría nada que mostrar, pues la demostración parte de algo aceptado. Si, en cambio, se impugna la circularidad, con ello se impugna todo proceder filosófico, o bien se establece la enajenación de la metafísica respecto de lo real.

II. Desarrollo

El “cuarto teorema”, correspondiente al § 5, dice: “*El ser racional no puede ponerse como individuo operante sin atribuirse un cuerpo material y sin por ello determinarlo*”. Desde una perspectiva conceptual, si un sujeto quiere ejercer su voluntad en el mundo sensible (esto es, ejercer una actividad causal cuyo origen es él mismo y cuyo destino es exterior a él) debe individualizarse, debe hacerse *persona* en un cuerpo

⁴ La caracterización corresponde a López Domínguez, V., “El cuerpo como símbolo: la teoría fichteana de la corporalidad en el sistema de Jena”, en *Fichte 200 años después*, Madrid, Complutense, 1996, pp. 138-139.

material sobre el cual ejerce plenamente su determinación. La individualidad se halla indisociablemente ligada con una configuración material sobre la cual el sujeto tiene intervención directa. La primera caracterización de esta porción de materia, que desde el punto de vista de la conciencia es 'exterior' a ella, es la de ser una *esfera exclusiva* para la libertad del sujeto. La persona es, por tanto, *persona determinada*, porque *elige en esta* (su) *esfera*, lo cual significa que ninguna otra persona puede elegir en ella, así como tampoco la persona puede elegir en otra esfera: "Esto constituye su carácter individual: por esta determinación ella es *lo que es*, éste o aquel, que se llama de esta o de aquella manera". (GNR, § 5, *Dem.*, 361). La *persona* es el sujeto, el ser racional finito en el mundo sensible que se atribuye una esfera de la propiedad absolutamente exclusiva, esfera en la cual realiza su individualidad, imprime su propio sello. La persona determinada tiene un nombre propio que la individualiza, y también posee un carácter propio, un estilo suyo que la hace insustituible.

Hasta aquí, la presentación sintética del teorema. Luego, Fichte lo descompone en una serie de pasos analíticos.

El primer paso consiste en aclarar qué es el sujeto o ser racional. Desde luego, la perspectiva aquí adoptada, en consonancia con la Doctrina de la Ciencia, es la propia de un Yo o conciencia, *prima facie*, absolutamente libre y espontánea:

¿Qué es aquí ante todo el sujeto? Evidentemente, lo exclusivamente activo en-sí y sobre sí-mismo, lo que se autodetermina (selbstbestimmende) a pensar un objeto o a querer un fin, lo espiritual, la mera Yoidad. A él se le contrapone una esfera limitada de sus acciones libres posibles, pero exclusivamente perteneciente (zugehörige) a él. En tanto que se la atribuye, se limita, y de un Yo absolutamente formal se convierte en un yo material determinado, dicho de otro modo, en una persona. GNR, 361.

La nota distintiva de la subjetividad es su autonomía, su libertad que, en tanto ilimitada, resulta meramente formal y abstracta. En cierto sentido, la autoconciencia no puede constituirse como tal sin limitación, pues no podría distinguir entre su mismidad y la alteridad. A la actividad propia del hombre se le contrapone una actividad a primera vista impropia: la naturaleza, el límite que niega su libertad abstracta y la concretiza. Una vez que lo limitante ejerce su contra-fuerza respecto de lo limitado, puesto que no puede subsistir por sí, se revela como *puesto* por el sujeto y, asimismo, *suyo*. El cuerpo propio

es, sin dudas, la circunscripción del límite más intrínsecamente ligado al sujeto, pues introduce lo material en este proceso de individuación. El proceso mediante el cual el 'Yo' (formal, general, abstracto) se convierte en 'yo' (material, particular, concreto) se produce *internamente* a partir de la contraposición con una esfera determinada sobre la cual tiene exclusiva potestad.

Por tanto, la *finitización* del Yo parte de una presuposición: la instancia de infinitud del Yo mismo. Es decir, si el Yo debe finitizarse (una especie de 'puesta en situación'), antes bien debe ser infinito (libre, incondicionado, etc.). El segundo prerequisite (correlativo al primero) para la finitización, es la presencia de una alteridad que complete la doble determinación del límite, pues todo límite indica lo limitado y lo limitante. Ahora bien, lo limitante, ¿es un derivado del sujeto que traspasa su conciencia en materia? ¿O se trata, antes bien, de una alteridad primigenia, tal como indica Fichte en la exposición de la Doctrina de la Ciencia?:

Que la esfera le es opuesta al sujeto significa que está excluida del mismo, puesta fuera de él, separada y completamente diferenciada de él. Pensado todo esto de una manera más precisa, significa primordialmente que la esfera es puesta como no existiendo (nicht vorhanden) por la actividad que regresa sobre sí misma, y ésta como no existiendo por aquélla: ambas son mutuamente independientes y contingentes una respecto de la otra. GNR 362.

Quizás sea este el momento más cartesiano de la argumentación: el cuerpo es pensado como una entidad sumamente extraña a la conciencia. Cuerpo y conciencia se presentan como dos esferas por-sí, independientes. Desde esta perspectiva, el cuerpo no es un producto material de la actividad consciente, sino una instancia con leyes propias y ajenas al yo. La enajenación del Yo respecto de su porción del mundo (No-Yo) en este punto se equipara con la infinitud del No-Yo como supuesto (provisorio), es decir, en la imposibilidad de reducción total de la naturaleza a lo humano. En consecuencia, el proceso de finitización es bipolar: el Yo *finito* se enfrenta al No-Yo *finito*. Sólo así es posible la síntesis. El resultado de la síntesis será: un yo determinado, una persona, y un cuerpo particular-concreto que le es propio.

El segundo paso consiste en retrotraer la síntesis a la única instancia posible de fundamentación de acuerdo con el presupuesto trascendental, a saber, la actividad de la

conciencia: “Esta esfera [de la propiedad] es puesta por una actividad originaria y necesaria del Yo; es decir, es *intuida* (angeschaut) y se convierte así en algo real (*reelen*)”. (GNR, *Ibíd.*). Que la esfera es puesta no significa que el Yo la produjo absolutamente *ex nihilo*, sino que aquella distinción conceptual es el resultado de una unidad anterior: la actividad de un Yo que requiere de la limitación para ser autoconsciente. El Yo se da a sí mismo el límite, él lo pone en el sentido de que lo refiere a sí. Por ende, aquello dado y ‘exterior’ resulta fundamentalmente puesto e “interior” a su esfera. La esfera a primera vista extraña es ahora un extraño *suyo*, condición de posibilidad de la separación. Por ello, la puede *intuir* y concederle *realidad*; es decir, porque ha eliminado la mismidad del objeto y lo ha referido para-sí.

El tercer paso procede al análisis de la determinación:

Esta esfera es algo (ein) determinado; por consiguiente, el producir tiene sus límites en alguna parte, y el producto será aprehendido como un todo acabado en el entendimiento, la facultad de fijar, y sólo así es propiamente puesto (fijado y detenido). GNR, 363.

El cuerpo propio es finito al mismo tiempo que es una totalidad orgánica. Una vez captado por el entendimiento, es decir, una vez dado, es puesto; o de otro modo: una vez determinado, la reconstrucción del análisis encuentra que tal cuerpo está en realidad enlazado con la conciencia que reflexiona. El producto de la determinación es el cuerpo propio como cuerpo vivido, esto es, un conjunto de materia gobernado por una conciencia.

En cuarto lugar: “El cuerpo material (*materielle Körper*) deducido es puesto como *el ámbito de todas las acciones libres posibles de la persona y nada más. Únicamente en esto consiste su esencia (Wesen)*”.⁵ Mediante el cuerpo material, la persona ejecuta sus acciones voluntarias y, en este sentido, es causa absoluta de sus acciones libres. El cuerpo es el órgano sensible de su voluntad, es la expresión viva de su querer, y manifiesta la realización de su persona, esto es, su peculiaridad.⁶

⁵ GNR, 363. El concepto de “esencia” (*Wesen*), al igual en el § 1 de GWL, no tiene connotaciones ontológicas.

⁶ “Que la persona es libre significa, según lo anterior, que mediante el proyecto de un concepto de fin, deviene sin más causa de un objeto que corresponde justo a este concepto; ella deviene causa pura y simplemente por su voluntad como tal: pues proyectar un concepto de fin se llama querer. Pero el cuerpo descrito debe contener sus acciones libres. Por tanto, en él la persona tendría que ser causa de la manera descrita. Inmediatamente por su voluntad, sin recurrir a ningún otro medio, ella tendría que producir en él lo querido; tan pronto como ella quisiera algo, debería suceder en él”. *Ibíd.*

Finalmente, Fichte se pregunta por la posibilidad del movimiento y la explica no a partir de la materia, sino a partir del cambio de forma: “surge un *movimiento de las partes*, y con él un cambio de forma” (GNR, 364). La movilidad del cuerpo descansa en la articulación de sus miembros. En cierto sentido, la articulación limita las posibilidades del cuerpo; no obstante, no las determina necesariamente, no conlleva una conducta mecánica.⁷ En efecto, en base a esta limitación, el sujeto re-estructura y concretiza su esfera de posibilidades; su condición libre es su capacidad de readaptarse corporalmente a las circunstancias.

La noción de “cuerpo propio” que subyace a todas las consideraciones anteriores como síntesis que ha sido reconstruida por el análisis, es resumida así:

Un cuerpo (Körper) como el descrito, a cuya permanencia e identidad conectamos la permanencia e identidad de nuestra personalidad, que ponemos como un todo articulado cerrado y en el que nos ponemos como ejerciendo una causalidad inmediata por (durch) nuestra voluntad, es lo que llamamos nuestro propio cuerpo (unsern Leib). GNR, 365.

Nuestro cuerpo es la encarnación inmediata de la voluntad, un organismo completo (análogo al Estado) que sintetiza lo material-sensible con la libertad y personalidad. La conexión de la identidad de conciencia y la identidad corporal representa la peculiaridad del cuerpo propio, aquello que lo singulariza en un carácter y una biografía, en un nombre y en un estilo, en una persona particular. Sin embargo, su particularidad no es solitaria.

III. Conclusión

La temática del cuerpo propio pone de manifiesto la relación entre libertad y naturaleza. Desde la perspectiva de la articulación de esferas, la materia conlleva ciertas restricciones respecto de la libertad, y son justamente estas limitaciones las que sitúan al sujeto en el mundo sensible. La corporalidad no expresa la condena de la voluntad sino, por el contrario, la plataforma para su realización. De este modo, Fichte revierte una presunta negatividad en un aspecto positivo. La clave del punto está en la dialéctica:

⁷ Oncina Coves apunta esto con el término “determinabilidad”, en “Representación de la alteridad y derecho desde la aetas kantiana a Fichte”, en Market-Rivera de Rosales, *El inicio del idealismo alemán*, Madrid, Complutense, 1996, p. 178.

cuerpo y conciencia, en principio originarios de dos esferas completamente independientes, en realidad se revelan como un *totum* orgánico en el cual transmutan las afecciones de uno hacia otro. Por su condición originaria, guardan cierta irreductibilidad: los mandatos de la voluntad deben adaptarse al cuerpo para poder ser efectuados así como éste genera ciertas tendencias sensibles. Dada la irreductibilidad originaria y dada la contraposición de legalidades, cuerpo y conciencia pueden encontrarse tanto en armonía como en tensión. No obstante, la acción los conjunta, lo muestra inmediatamente enlazados, y de modo tal que uno no podría subsistir sin el otro. La distinción se vuelve, por tanto, meramente conceptual y analítica, y desde esta perspectiva, argumentativamente imprescindible para luego defender la libertad contra el mecanicismo sensible, y consecuentemente la responsabilidad de las acciones.

En el marco jurídico, la deducción del cuerpo propio se presenta como la individuación correlativa al reconocimiento en el mundo sensible. Al igual que en párrafos anteriores respecto de la exhortación, el sujeto depende de otros sujetos para poderlos reconocer y para poder reconocerse, porque no goza de una condición atómica y autosuficiente en tanto individuo, sino que requiere del enlace recíproco para saberse a sí mismo. Por lo tanto, la individuación no es un proceso 'solipsista', sino una reflexión, históricamente posibilitada por una comunidad que ha accedido a la racionalidad autolegisladora, motivada a partir de un *factum* de pluralidad. Ahora bien, ¿cuál es el sentido de esta deducción? El cuerpo propio muestra la unidad particular entre naturaleza (No-Yo) y humanidad (Yo); ofrece una síntesis dialéctica entre ambas esferas. La deducción legitima la adjudicación de una porción de la naturaleza de manera inmediata en cuanto exteriorización de la voluntad de un yo. Si este yo individual puede realizar una síntesis dialéctica que lo tiene a sí mismo como centro de referencia, esto es, puede realizar una síntesis de referencia intrínseca a su yo, entonces puede realizar una síntesis análoga respecto de un yo que no es él. Y esto es posible porque el nivel de la particularidad se halla condicionado por la coexistencia y el reconocimiento recíprocos de muchos particulares; por ende, su propia reflexión individual, e incluso su auto-reconocimiento como sujeto, sólo es posible fenomenológicamente si se ha enfrentado con otros sujetos. Es decir, en el curso de la conciencia de un yo particular se desarrolla progresivamente el reconocimiento de otro yo operando tras un cuerpo exterior, y sólo a partir de este reconocimiento (conceptualmente simultáneo) es posible que el yo particular se reconozca a sí mismo operando en un cuerpo propio y, al mismo tiempo que se lo adjudica a sí, también le adjudica a los demás un cuerpo propio respectivo.

Si bien el curso de conciencia del otro es inaccesible (la única manera de darse es a través de su cuerpo), la estructuración del reconocimiento como condicionamiento recíproco intersubjetivo implica la comunión metafísica de los yoes particulares en una instancia fundante y primigenia: el Yo de la Doctrina de la Ciencia, la comunidad. Sólo a partir de la elevación a este Yo universal, el sujeto puede reconocerse libre en simultáneo con los otros, pues esta instancia se revela como la última condición de posibilidad. El cuerpo propio no sólo materializa la voluntad, sino también, simétricamente, des-objetiva al otro, deslegitima el trato puramente sensible y mecánico al mismo tiempo que explica cómo aquello que a primera vista es puramente natural sin embargo configura la expresión de una conciencia con la cual el yo individual estaba enlazado desde el comienzo justamente en el Yo universal de la comunidad.